



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- ASUNTO

Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FUNDACIÓN AMANECER
Demandado: LUIS NOE VIRGUES PEÑA

Radicación: 502234089001 -2021 -00035-00

De conformidad con el artículo 468 y 595 del Código General del Proceso, se **DECRETA EL SECUESTRO** del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° **232-17961**, ubicado en el municipio de Cubarral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias.

Para la práctica de la diligencia de Secuestro, se comisiona con amplias facultades al **SEÑOR Inspector Municipal de Policía Cubarral – Meta; NOMBRAR** como auxiliar de justicia a la señora **Reinelba Morales Cárdenas**, con número de contacto 321-233-2511 y correo electrónico remora58@hotmail.com.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE,

LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 16 de febrero de 2022
La anterior providencia queda notificada por anotación en ESTADO N° 03 de esta misma fecha
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria